



Bogotá D.C., 12 de junio de 2013

CIRCULAR 191 DE 2013
CREE DEBERÁ DECLARARSE Y PAGARSE POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Considerando la importancia que reviste este asunto, les comunicamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales recuerda a todos los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE-, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0862, del 26 de abril de 2013, a partir del 01 de agosto de 2013, estarán obligados a presentar las declaraciones de retenciones en la fuente correspondientes únicamente por vía electrónica.

Para acceder al texto del comunicado oficial de la DIAN, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.